



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0994**

BUENOS AIRES, **15 FEB 2013**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5913-12-5 del Registro de esta
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma BORIO, MARCOS; BORIO, MARIO Y GOMEZ, ALBERTO, SOCIEDAD DE HECHO, inscripta como Elaborador y Fraccionador de Aromatizantes de Ambiente líquidos (atomizador) y sólidos (tabletas), bajo el RNE N° 040030791, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 4603/10; solicita autorización para la inscripción de la Bioquímica: Borello, Julieta Soledad, Matrícula N° 5.275, como Directora Técnica, en reemplazo del Farmacéutico: Casado, Cristian Germán, Matrícula N° 5.676.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, inciso LL del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

*
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0994

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Límitese la inscripción del Farmacéutico: Casado, Cristian Germán, Matrícula N° 5.676, como Director Técnico de la firma BORIO, MARCOS; BORIO, MARIO Y GOMEZ, ALBERTO, SOCIEDAD DE HECHO, inscripta como Elaborador y Fraccionador de Aromatizantes de Ambiente líquidos (atomizador) y sólidos (tabletas), bajo el RNE N° 040030791, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 4603/10.

ARTICULO 2º: Inscríbese a la Bioquímica: Borello, Julieta Soledad, Matrícula N° 5.275, como Directora Técnica de la firma BORIO, MARCOS; BORIO, MARIO Y GOMEZ, ALBERTO, SOCIEDAD DE HECHO, inscripta como Elaborador y Fraccionador de Aromatizantes de Ambiente líquidos (atomizador) y sólidos (tabletas), bajo el RNE N° 040030791, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 4603/10.

ARTICULO 3º: Anótese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-5913-12-5

DISPOSICIÓN N°

↓

0994

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.